

Santiago, 02 de Junio 2017

GAF- 085/17

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Alameda Bernardo O'Higgins N° 1449, Piso 10
Presente

“HECHO ESENCIAL”

Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.
(Registro Especial de Entidades Informantes N° 207)

De nuestra consideración:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 inciso 2° de la Ley 18.045, y, las disposiciones de la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de vuestro organismo, venimos en comunicarles, en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Por resoluciones DGOP de fecha 11 de mayo, notificadas a esta parte con fecha 29 de Mayo recién pasado, se cursaron a esta Sociedad Concesionaria multas por un total de 205.200 UTM, conforme al siguiente detalle:

- Resolución DGOP N° 1724 por un total de 155 multas diarias de 450 UTM cada una
- Resolución DGOP N° 1725 por un total de 117 multas diarias de 450 UTM cada una
- Resolución DGOP N° 1726 por un total de 184 multas diarias de 450 UTM cada una

Las multas se fundamentan en supuesto atrasos incurridos por la Sociedad Concesionara en la Puesta en Servicios Provisoria de la Totalidad de las obra pública fiscal “Ruta 160, Tramo Tres Pinos - Acceso Norte a Coronel”, cuya explotación forma parte del objeto de esta Sociedad.

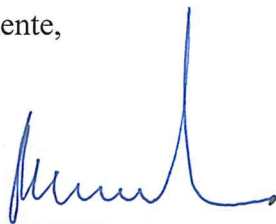
Esta Sociedad Concesionaria discrepa absolutamente de los criterios y argumentos que tuvo el Ministerio de Obras Públicas como fundamento de las multas, por lo que recurrirá de las mismas ante las instancias y en los plazos pertinentes, estimando que las mismas serán en definitiva desestimadas.

Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.



Con todo, se estima que el hecho esencial comunicado no tendrá efectos relevantes que pudieran afectar la actividad de esta Sociedad.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Humberto José Amadei
Gerente General

HJA/CMB/RAS